



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-03481227- -GDEBA-DCYCMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-03481227- -GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a este Ministerio de Salud, con encuadre en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-2-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que a órdenes N° 3 y 4, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta formulario de requerimiento y solicita: “*la compra de artículos de librería...Motiva este requerimiento, la necesidad de contar con los insumos básicos necesarios para la realización las tareas administrativas que se ejecutan en esta repartición, dado que estos materiales son consumibles y de poca durabilidad, no existiendo compra alguna para el ejercicio 2020, existiendo escasez de los mismos*”;

Que a orden N° 7, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad e impulsa la presente;

Que, a orden N° 215, luce agregada la Solicitud de Compra P.B.A.C. N° 102-833-SC21;

Que, a orden N° 218 el Departamento Contable realiza la afectación presupuestaria definitiva para la solicitud de compra;

Que, a órdenes N° 221 y 222, lucen los proyectos de órdenes de Compra N° 102-2263-OC21 y 102-2264-OC21 correspondientes a la adquisición de artículos de librería, por un monto de pesos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 98/100 (\$ 24.583,98);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA

GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de las firmas SHOW OFFICE SRL (CUIT 30-69997330-7) y EPC S.A. (CUIT: 30-71555785-8) conforme lo detallado en los documento N° DOCFI-2021-17629149-GDEBA-DCYCMSALGP y DOCFI-2021-17629213-GDEBA-DCYCMSALGP, en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM20, por un monto total de pesos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 98/100 (\$ 24.583,98) con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 102-833-SC21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el libramiento de las respectivas órdenes de compra a favor de la firma SHOW OFFICE S.R.L. (CUIT 30-69997330-7) por un monto de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 14/100 (\$19.443,14) y a favor de la firma EPC S.A. (CUIT: 30-71555785-8) por un monto de pesos cinco mil ciento cuarenta con 84/100 (\$5.140,84).

ARTÍCULO 4°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.